

III. Administración de Justicia

Número 1579

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soría Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fulgencio Egea Escobar, Juan Pedro Bernal Martínez y Ana Rosa Sánchez López, contra Carthago Pan, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-707/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Fulgencio Egea Escobar, don Juan Pedro Bernal Martínez y Ana Rosa Sánchez López, contra Carthago Pan, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de:

A don Fulgencio Egea Escobar: 571.947 pesetas.

A don Juan Pedro Bernal Martínez: 374.313 pesetas.

A doña Ana Rosa Sánchez López: 571.947 pesetas.

Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda co-responder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carthago Pan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide

el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1620

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 300/96, sobre incapacidad temporal, a instancia de Antonio Gutiérrez García contra Comunidad de Propietarios "Altozano 1", Mutual Cyclops, Pedro Ruipérez Gambín, INSS y TGSS, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 527/1997

En la ciudad de Albacete a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones, declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado por el actor el día 1-3-95, deriva de accidente de trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y absolviéndolos del resto de pedimentos ejercitados contra ellos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Magistrado señor Solís García del Pozo. Publica da Secretario señor Luna Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Ruipérez Gambín cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Albacete a veintitres de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.